



SANCIONA ESTADOS BENEFICIO
PROGRAMA HOGARES INSULARES, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 341

Viña del Mar, 20 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 13, establece un monto total de M\$354.576 destinados a financiar el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 13 previamente referida, establece: *"Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.*

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

Además, incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 2

- Miles de \$ 17.820

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero 2020 y sus modificaciones, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

6. Que, conforme lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes estará a cargo de una Comisión Regional, que deberá estar integrada por el Director Regional de JUNAEB respectivo, o quien éste designe en su representación; el Jefe de la Unidad de Becas Regional; el Encargado Regional del Programa Hogares Insulares; el Director del Hogar o quien lo represente; y un Representante del municipio o corporación municipal, según corresponda;

7.- Que, sumado a lo anterior, el referido manual señala expresamente que, la constitución de la Comisión Regional; el acta en que se registren

los acuerdos determinados por este órgano; y la correspondiente asignación del Beneficio, deberán ser aprobados mediante resolución emitida por el Director Regional respectivo;

8.- Que, en relación al considerado anterior, el equipo técnico de la Unidad de Becas informa al Comité, mediante correo electrónico respecto a 01 caso especial presentado a esta Unidad, sin pronunciamiento al respecto. Por lo expuesto anteriormente, a lo anterior se adjunta dicho documento.

9.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del Beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo acta de acuerdos elevada por el Comité de la Beca.

10.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del Programa, y en el marco de los procesos de asignación de beneficios para este año 2020, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares Insulares referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

11.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 260 formularios de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

12.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2020:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 02 estudiantes de Enseñanza Superior al componente Residencia Insular; respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede rechazar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Superior al componente Residencia Insular; respecto del cual se acreditó que no cumple con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiante de Educación Especial, en calidad de caso especial al componente Residencia Insular acordado en sesión del Comité de la beca celebrada el 24 de febrero 2020 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 94 del 26 de febrero 2020; respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicha calidad.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Superior; pertenecientes al componente Residencia Insular, respecto del cual se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 06 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

12.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado en considerando 4, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

13.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, éstas dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia respectiva. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega del beneficio;

14.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Hogares Insulares en su componente Hogares Insulares a 01 estudiante y en Residencia Insular a un total de 03 estudiantes para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

15.- Que, a través del presente acto administrativo se aprueba el cambio de modalidad a 02 estudiantes, Daniela Órdenes Ángulo y

Mauricio Cabezas Leal, quienes fueron becados en el componente Hogar Insular a través de Resoluciones Exentas N° 164 del 13 de marzo 2020 y N° 205 del 20 de abril 2020 respectivamente, y que este mes solicitaron cambio a Residencia Insular, situación que fue evaluada y se encuentra en cumplimiento de requisitos para ello.

16.- Que, así también a través de la presente Resolución Exenta, se modifica estado a 02 estudiantes postulantes, Daniel Meza Roe y Enerike Carrasco Hotus, quiénes tuvieron rechazo de solicitud en Resolución Exenta N°229 del 18 de mayo de 2020 y N° 253 del 23 junio de 2020, respectivamente; y que posteriormente por solicitud de Unidad Operativa se solicita reconsiderar ya que presentan documentación y se encuentran en cumplimiento requisitos. Previa revisión de éstos, se consideran para becar en el proceso del mes de julio por encontrarse en cumplimiento de requisitos para aquello.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares Insulares para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Insulares en su componente Residencia Insular, correspondiente al año 2020 a 02 estudiantes; los que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Nombre Entidad
1			ORTIZ BEECHE CAMMILA ANTONIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
2			HUKE DUROT MANA ROA HEKI'I	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Insulares en calidad de caso especial, correspondiente al año 2020 a 01 estudiante de nivel media; perteneciente al componente Residencia Insular, que a continuación se individualiza:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	SANCIÓN DR	OBS DR
		ARREDONDO	GONZÁLEZ	FERNANDO JAVIER	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	BECA CASO ESPECIAL	CAUSAL PROBLEMAS ECONÓMICOS

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 a 01 estudiante; perteneciente al componente Residencia Insular, que a continuación se individualiza:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Nombre Entidad
1			AIME PAOA CRISTIAN DIEGO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación del Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 de un total de 01 estudiante, que a continuación se individualiza:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Nombre Entidad	CAUSAL DEL RECHAZO
1			VADELL TEAVE SIMON A HERU	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 de un total de 06 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Nombre Entidad	CAUSAL DEL RECHAZO
1			PAOA VERGARA TOMÁS ARIKI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
2			PAKOMIO TEPANO KORIKE ENRIQUE	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
3			FAÚNDEZ PAKARATI TIARE ELIZABETH	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
4			MIRANDA LEÓN CONSUELO BEATRIZ	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO DISPONE DE CSE DENTRO DEL PLAZO
5			TEPIHI GONZALEZ ELEAZAR RANGI ROA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR/PRESENTA DOCUMENTOS FALSOS
6			ROJAS ESPIC ALEJANDRO ANDRÉS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	EXCEDE REQUISITO DUR_MÁXIMA

ARTICULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, la Beca Hogares Insulares, en su componente Residencia Insular correspondiente al año 2020 a un total de 04 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

EDUCACIÓN SUPERIOR							
SUPRIME							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			IKA	DE ARRUDA	WON KUN SU HAU O TE RANGI	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			IKA	DEARRUDA	YUMI GABRIELA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			PRADENAS	CHACON	CRISTINA FANNY	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
4			LEYTON	TEPANO	BRENDA HITI UIRA DEL CARMEN	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

ARTÍCULO OCTAVO.- APRUÉBESE CAMBIO DE MODALIDAD, desde componente Hogar Insular a 02 estudiantes, individualizados a continuación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		CABEZAS	LEAL	MAURICIO ANDRÉS	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
		ÓRDENES	ANGULO	DANIELA SOFÍA	HOGAR ESTUDIANTEL JUAN FERNANDEZ

ARTÍCULO NOVENO.- MODIFÍQUESE, sanción de Rechazo de Solicitud emitida en Resoluciones Exentas N°229 del 18 de mayo de 2020 y N° 253 del 23 junio de 2020 **a estado becado,** a los estudiantes individualizados a continuación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	SANCIÓN
		MEZA	ROE	DANIEL ANGEL	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	BECADO
		CARRASCO	HOTUS	ENERIKE NGAARA TE MANU	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR	BECADO

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta sesión Comité de la beca del 24 de febrero 2020.

- Correo electrónico enviado a la Comisión con fecha 17 de julio 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



A large, fluid handwritten signature in blue ink, written over the stamp and the printed name below.

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITINO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Unidad de Becas (digital)
- Oficina de partes DN (digital)

JUR N° 6039-2020/mav



LISTADO DE ASISTENCIA – JUNAEB

DATOS GENERALES			
Constitución y Sesión Comisión Programa Hogares Insulares			
Fecha	24-02-2020	Lugar	UNIDAD DE BECAS – D.P. VALPARAISO
Hora Inicio	10:30 y	Hora Término	12:20

N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	MARIA MAESTRANA Catalina Rivera	Coordinadora Protección Social	Comisión Valparaíso			
2	Margarita Soto Oyarzun	Coordinadora Prot. Social	Cab. Valpo.			
3	Verónica Trapp	DIRECTORA HOGAR INSULAR	JUNAEB			
4	Isabel González	Asesor Isb la Pasa.	S. Municipal			
5	Paula Silva Jentun	DIRECTORA HJE.	Junaeb			
6	Maria Loreto Sofomayor	DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB	JUNAEB			
7	Daniela Sepúlveda	INDICE	I. Municipal			
8	Marta Elena J.	ENCARGADA Dpto. Social	Cab. P. Valpo.			
9.	Bárbara Encarnación	Prot. y de Beca	Junaeb			
	Ricardo Fariñas Fariñas	Junaeb	Junaeb			

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 6

3.- Temas Tratados

1. Comienza la sesión con la Bienvenida a los participantes de parte del Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández y a su vez con la presentación de cada uno de los integrantes de la Comisión. 2. Se presenta la misión institucional y la relación de ésta con el programa. 3. Se presenta a la comisión, sus principales funciones: - Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación - La Comisión deberá designar la Entidad Ejecutora u Hogar a cargo de atender a determinados estudiantes - Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como caso especial - Resguardar que el proceso cuente con cupos suficientes para llevar a cabo la asignación a nivel regional. Se deberá tener en consideración la capacidad del inmueble para determinar la asignación. 4. Se exponen los cupos considerados por cada Hogar, los cuales corresponden a: 27 para el Hogar Estudiantil Pascua y 20 para El Hogar Juan Fernández. 5. Se revisan los requisitos, los documentos obligatorios. Requisitos - Territorial - Socioeconómico - Académico - Uso del beneficio (Sólo Residencia Insular) Documentos Obligatorios - Certificado de alumno regular cargado en sistema - Declaración de uso del beneficio, sólo BRINS 6. Se informa a la comisión que este año 2020 el programa contemplará el título previo, tanto técnico como profesional como no cumplimiento de requisito. Se revisará con la Dirección Nacional si esto aplica tanto para postulantes como renovantes o sólo como requisito de acceso para postulantes. 7. A su vez, se indica a la comisión que este año 2020 el manual de asignación contempla criterios de desempate, los que son compartidos con la comisión en la eventualidad que existieran casos de desempate en virtud de no satisfacer la demanda. 8. Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden: - Renovantes en cumplimiento de requisitos - Postulantes por primera vez - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa)
--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 3 de 6

9. Se presenta a la comisión situaciones de estudiantes que se encuentran condicionales para este año 2020, intervienen los directores de cada Hogar Insular, para mencionar brevemente faltas. Las cuales radican orincipalmente en bajo pernocte en las residencias y/o faltas ique afectan la adecuada convivencia con sus compañeros y personal de Junaeb.

Nº	NOMBRE	% de uso y otras faltas
1	Henua Ugarte	32,7
2	Roberto Teao	37,0
3	César Quezada	39,1
4	Joselyn Riquelme	43,8
5	Vai Kiragi Tuki	Otras faltas
6	Tea Tuki	Otras faltas

Nº	Nombre	% de uso y otras faltas
1	Vailuna Peralta Lillo	43% y otras faltas
2	Alexis Sandoval Escobar	Otras faltas
3	Carlos Vilches Tepano	44% y otras faltas

- Respecto a los casos presentados, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.

10. Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes:

- Merahi Pate Le – Quesne
- Vaitiare Pate Le – Quesne
- Fernando Arredondo.

Los 3 estudiantes de educación especial, mnodalidad no disponible en sus comuna de domicilio familiar. Frente a éstos, se solicita a la unidades operativas, presentar un informe que rectifique su domicilio familiar en Isla de Pascua y Juan Fernández, respectivamente.

- Brayan Pate, estudiante con título técnico previo, que posteriormente ingresa a carrera profesional, no siendo continuidad de estudios. Pero que, dado que la beca no controlaba el título técnico pudo continuar con el beneficio Hogar Insular. La problemática expuesta se trata de que el estduiante se encuentra en su cuarto año académico y cumple con un adecuado rendimiento académico y comportamiento dentro de la residencia. Es por esto que la comisión solicita darle continuidad a su

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 4 de 6

beneficio hasta que se titule de su carrera profesional.

- Stephany Lozano Valencia, quien reportó en el segundo semestre 2019, tirulación de su carrera técnica, por lo cual se realiza la supresión del beneficio. Pero que se presenta en esta Unidad en Enero solicitando continuación del beneficio, ya que realizará continuidad de estudios. A raíz de esto, la comisión sugiere mantener Residencia Insular a la estudiante de modo que logre finalizar su carrera profesional.

11. Directora de Desarrollo Comunal de Isla de Pascua, Loreto González, releva la problemática de estudiantes renovantes HINS, que ingresarán formulario de renovación en período de rezago o que no cuentan con CAR 2020, razón por la cual no podrán acceder a los Hogares Insulares hasta que su proceso se encuentre regularizado. Se reitera por parte del equipo de becas la alerta y gestión realizada con DN ante la eventual problemática que esto pudiese ocasionar y que frente a aquello se acuerda un adelanto en el calendario de asignación del mes de marzo, lo cual disminuye los días de espera de los estudiantes para el acceso. Por lo cual deberían activar apoderado continental para resolver su situación.

Se refuerza la responsabilidad del estudiante respecto a realizar su proceso de renovación, aún cuando el sistema fuera de la plataforma, ya que realizar el trámite con antelación, permite mayor oportunidad en la respuesta al inadecuado funcionamiento del sistema.

A pesar de aquello, desde el municipio exponen la situación de varios estudiantes que llegan en vuelo FACH del 28 de febrero y que no cuentan con red en la comuna para resolver su situación.

Frente a esto, Directora Regional, María Loreto Sotomayor, expone que no cuenta con la facultad para otorgar esta facilidad de ingreso, pero que realizará la solicitud formal a Gabinete del Director Nacional, relevando la problemática que esto genera en Isla de Pascua.

Representantes de Rapa Nui, insisten en esta solicitud. Aún así se acuerda que se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso de moso que activen redes para dar solución a su situación.

Dirección Regional, quedará atento a la respuesta desde la DN, para enviar correo a los estudiantes que se encuentren en esta situación.

En virtud de la situación anterior, se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.

12. Desde Gobernación de Isla de Pascua, agradecen la gestión realizada en la finalización del año en virtud de la contingencia vivida producto de la crisis social a partir de octubre. Ante lo cual los estudiantes dispusieron del hogar y se veló por su seguridad. Se une a este agradecimiento el municipio de Isla de Pascua.

Encargado de la Unidad valora la autogestión del centro de alumnos de los estudiantes en el período de toque de queda, la cual fue bien evaluada y permite acogerse a ésta ante períodos de contingencia.

13. Se informa que se generarán protocolos de acción frente a contingencias. El Municipio ofrece cooperación ante situaciones de este tipo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 5 de 6

14. Se acuerda mantener una comunicación fluida la cual permite mantener informados a los apoderados de los estudiante.

15. Se comunica a la comisión los arreglos efectuados en el Hogar Pascua e inicios de mantenciones en la nueva residencia de Hogar Juan Fernández, el cual ofrece mayor comodidad a los estudiantes pero disminuye los cupos de acceso a la beca, no afectando a renovantes.

16. Finaliza la comisión con el agradecimiento a la asistencia y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden: - Renovantes en cumplimiento de requisitos - Postulantes por primera vez - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa)	Unidad de Becas	Período de asignación
Respecto a los estudiantes condicionales, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.	Unidad de Becas y Directores Hogares	Marzo 2020
Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes: - Merahl Pate Le - Quesne - Vaitiare Pate Le - Quesne - Fernando Arredondo - Brayan Pate - Stephany Lozano	Unidad de Becas	Marzo 2020
Se acuerda que se solicitará pronunciamiento a la DN, respecto a estudiantes renovantes que no se encuentran becados y requieren ingresar a los hogares	Directora Regional y Equipo de Becas	27/02
Se acuerda desde el municipio de Isla de Pascua se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso a los hogares de	Equipo beneficios estduiantiles Dideco Isla de Pascua	25/02

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 6 de 6

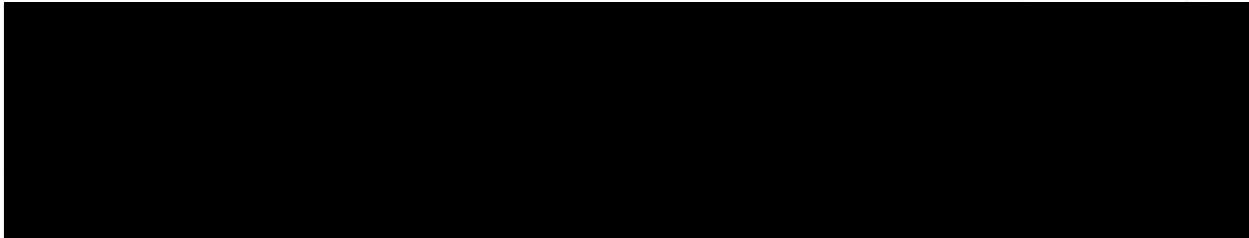
modo que activen redes para dar solución a su situación		
Se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.	Comisión Hogares Insulares	Proceso de renovación
Se acuerda mantener una comunicación fluida, la cual permita mantener informados a los apoderados de los estudiantes.	Equipo Unidad de Becas y Beneficios estudiantiles, Dideco Isla de Pascua	Año lectivo
Finaliza la comisión con el agradecimiento a la participación y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.	Comisión Hogares Insulares	Año lectivo

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Bardo Fieles Fernández</u>	
Cargo: <u>Encargado Unidad Becas</u>	
Firma y timbre	

Comisión Beca Hogares Insulares y Residencia Insular

Barbara Francesca Turconi Contreras <barbara.turconi@junaeb.cl>

Vie 17/07/2020 15:52



📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
Correo Unidad operativa caso Alejandro Rojas Espic.pdf;

Estimadas y estimados integrantes de la Comisión:

Junto con saludar y esperando estén muy bien junto a sus familias y cercanos, mediante el presente desde la Unidad de Becas informamos el avance en la gestión de las becas y a su vez informar respecto a solicitudes de caso especial. Respecto a esto último, informar que desde este año el Manual de Procedimientos indica un porcentaje de casos, los cuales ascienden al 1% de la cobertura, lo que equivale a 01 caso especial para HINS y 02 para BRINS.

Avance del programa: La tabla a continuación muestra el avance del programa, los estudiantes pendiente serán tratados en este proceso, al igual que los ingresos rezagados, sólo de existir casos debidamente argumentados podrán mantenerse pendientes hasta el próximo mes, siempre que desde Dirección Nacional así se permita, en caso contrario deberán rechazarse.

	ESTADOS CURSADOS		TOTAL
	BRINS	HINS	
BECADOS	159	33	192
SOLICITUD RECHAZADA	22	18	40
SUSPENSIÓN ANUAL	7	4	11
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	3	0	3
TITULADO	0	0	0
CASO ESPECIAL	1	0	1
PENDIENTE	8		8
SUPRESIÓN	2		2
INGRESO REZAGADO JULIO	3		3
TOTAL			260

Casos especiales

En la comisión del mes de febrero, se presentó el caso del estudiante renovante de Hogar Insular, Brayan Paté Tepano, proveniente de Isla de Pascua el cual se encuentra becado, pues cumplió con presentar antecedentes para ser presentado como tal. En dicha sesión también se presentó el caso del renovante Fernando Arredondo González, con domicilio familiar en la comuna de Juan Fernández, quien estudia en modalidad educación especial por presentar ceguera y autismo, y que también presentó los antecedentes respectivos según Manual de Procedimientos y se becará en este proceso.

En el mes de junio, en el cual se cerró la recepción de antecedentes como caso especial, recibimos solicitud y respaldo de ésta, del estudiante Alejandro Rojas Espic, proveniente de la comuna de Juan Fernández, y es el caso que debe aprobarse o rechazarse a través de este medio, a continuación se expone un resumen del caso:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA DOMICILIO FAMILIAR	CARRERA DE ESTUDIOS	SANCIÓN JUNIO	OBS JUNIO
ALEJANDRO ANDRÉS	ROJAS	ESPIC	JUAN FERNÁNDEZ	COMERCIO EXTERIOR	CASO ESPECIAL PARA COMISIÓN POR DUR_MÁX	AÑO DE INGRESO CARRERA PROFESIONAL 2016- CAMBIA A CARRERA TÉCNICA 2019/2019-2DO SEM CUMPLE CON 100% PAC/CAUSAL POR LA QUE APELA: FACTOR SITUACIÓN LABORAL DEL GRUPO FAMILIAR, CRITERIO: PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR- FAMILIA MONOPARENTAL MADRE AUXILIAR DE PÁRVULOS ÚNICO INGRESO FAMILIAR PRESENTA INFORME SOCIAL

Sin embargo tras la revisión de los antecedentes, este equipo técnico estima que no se establece una relación respecto al retraso en los estudios y la causal invocada, toda vez que el estudiante cuenta con el beneficio desde el año 2016, si bien la duración máxima se establece por el cambio de carrera desde su carrera profesional a técnica, no hay mayor sustento que den cuenta de la utilización del beneficio sobre la duración máxima del mismo en los antecedentes presentados. Se adjunta correo enviado a Unidad Operativa integrante de esta comisión, que da cuenta de la situación evaluada por el equipo. De todas formas se solicita, que de existir alguna consideración distinta, favor responder este correo indicándola hasta el día lunes 20 al medio día, de no ser así, se entenderá rechazada la solicitud de caso especial.

Es importante mencionar también, que se revisan los casos de 02 estudiantes que tuvieron solicitud rechazada en procesos anteriores, pero que posteriormente, previa solicitud de Unidad Operativa Isla de Pascua, se revisan los casos y se encuentran en cumplimiento de requisitos, presentando antecedentes que lo acreditan. En virtud de lo anterior, serán becados en el proceso de este mes.

Así también es relevante mencionar que se han aceptado solicitudes de cambio de modalidad en las becas, desde Hogar Insular a Residencia Insular, toda vez que los estudiantes cumplen requisitos para aquello y que se ha contado con los cupos disponibles.

Finalmente, se informa que existen estudiantes que no han presentado solicitud de suspensión con formulario que lo acredite por lo cual y tras no tener mayores antecedentes, a pesar de la gestión correspondiente, tendrán rechazo de solicitud o supresión del beneficio, según sea el caso.

Solicitamos encarecidamente dar acuso recibo a este correo hasta el lunes al medio día, ya que se encuentra el tratamiento de 01 caso especial y por ende será utilizado como acta. En el caso de no recibir respuesta se y como se menciona más arriba, se entenderán rechazadas las solicitudes aquí presentadas.

Muy agradecida de su tiempo y compromiso, saluda cordialmente,

Bárbara Turconi Contreras
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Valparaíso
Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile



20/7/2020

Correo: Barbara Francesca Turconi Contreras - Outlook

Los Castaños N° 297, esquina 4 norte, Viña del Mar